ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**GERENCIA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, RED DE FRIO, AIRE ACONDICIONADO Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**
FECHA	**11 DE MARZO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 02/01/2026.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Según la Ley 489 de 1998, las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, las Empresas Sociales de Salud se someterán en materia contractual al derecho privado, aunque podrán utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El numeral 6 de dicho artículo contempla que el régimen presupuestal se regirá por lo que se prevea en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un régimen presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes.

En concordancia con la normatividad vigente, el presente contrato se rige por el derecho privado, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, el cual reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993. Según esta normativa, las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula la salud como un derecho fundamental en Colombia, se establece la obligación del Estado Colombiano de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

Que, conforme al estatuto interno de contratación de la entidad adoptado mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, en su artículo 36.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y equilibrio financiero (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, en su calidad de entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población del municipio, en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, calidad y seguridad, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993 y las demás disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el desarrollo de su objeto misional, la institución debe asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física, tecnológica y operativa que soporta la prestación de los servicios asistenciales, toda vez que el correcto desempeño de los equipos y sistemas instalados en el centro de salud incide directamente en la calidad de la atención brindada a los usuarios, en la seguridad de los procesos clínicos y en la continuidad de las actividades institucionales.

Para el cumplimiento de estas funciones, la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá cuenta dentro de su infraestructura con diferentes equipos industriales, eléctricos, de climatización y de conservación de insumos, entre los cuales se encuentran una planta eléctrica, autoclaves de mesa utilizados en los procesos de esterilización, compresores odontológicos requeridos para la prestación de servicios de salud oral, equipos de aire acondicionado y aire acondicionado portátil destinados al control de las condiciones ambientales en diferentes áreas del establecimiento, así como equipos de refrigeración y congelación, tales como refrigeradores horizontales, congeladores, neveras y neveras verticales utilizados para la adecuada conservación de medicamentos, biológicos e insumos que requieren condiciones controladas de temperatura.

Cada uno de estos equipos cumple una función específica dentro de la operación del establecimiento de salud y resulta indispensable para el desarrollo normal de las actividades asistenciales y administrativas. La planta eléctrica, por ejemplo, constituye un sistema de respaldo fundamental para garantizar la continuidad de los servicios en caso de interrupciones en el suministro de energía eléctrica, permitiendo mantener en funcionamiento los equipos esenciales del centro de salud, así como los sistemas de refrigeración donde se almacenan medicamentos y biológicos que requieren condiciones controladas de temperatura.

De igual manera, los autoclaves de mesa son equipos esenciales para los procesos de esterilización de instrumental médico y odontológico, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad y contribuyendo a la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud. Por su parte, los compresores odontológicos permiten el funcionamiento de los equipos utilizados en los procedimientos de salud oral, siendo indispensables para la prestación continua y segura de estos servicios a la comunidad.

Los sistemas de aire acondicionado instalados en la institución cumplen un papel importante en el control de las condiciones ambientales dentro de las instalaciones del centro de salud, favoreciendo el confort térmico de los usuarios y del talento humano en salud, así como el adecuado funcionamiento de ciertos equipos y la conservación de medicamentos e insumos que pueden verse afectados por variaciones de temperatura.

En cuanto a los equipos de refrigeración y congelación, tales como neveras, refrigeradores horizontales, congeladores y neveras verticales, estos constituyen un componente esencial dentro de la cadena de conservación de medicamentos, biológicos y otros insumos médicos que requieren condiciones específicas de almacenamiento, razón por la cual su correcto funcionamiento resulta fundamental para garantizar la calidad y seguridad de los productos utilizados en la atención de los usuarios.

El adecuado funcionamiento de todos estos equipos depende de la realización periódica de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, orientadas a verificar su estado operativo, prevenir fallas técnicas, detectar oportunamente posibles deterioros, optimizar su desempeño y prolongar su vida útil. La ausencia o deficiencia en la ejecución de estas actividades puede generar fallas inesperadas, interrupciones

en la prestación de los servicios de salud, deterioro prematuro de los equipos, pérdida de insumos o medicamentos almacenados bajo condiciones controladas y, en general, afectaciones en la continuidad y calidad de la atención brindada a la comunidad.

En desarrollo de las actividades de mantenimiento, puede presentarse la necesidad de realizar la reposición de repuestos, piezas o consumibles asociados al desgaste normal de los equipos o a la corrección de fallas técnicas identificadas durante las revisiones realizadas. Entre estos elementos pueden encontrarse aceites, filtros, fusibles, cables, empaques, válvulas, sensores u otros componentes que resulten necesarios para restablecer o garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos.

La reposición de dichos repuestos no constituye un suministro independiente ni un objeto contractual autónomo, sino que corresponde a un componente accesorio y complementario del servicio de mantenimiento, el cual se realizará únicamente cuando sea técnicamente necesario, previa evaluación y diagnóstico del estado del equipo correspondiente. En todo caso, la utilización de repuestos deberá contar con la respectiva justificación técnica y con la autorización de la supervisión del contrato, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Actualmente, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado ni con el soporte técnico requerido para ejecutar de manera integral las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos industriales, eléctricos, de climatización y de refrigeración instalados en la institución, lo cual limita la capacidad institucional para garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento que se presentan durante la operación normal del centro de salud.

En este sentido, se hace necesario acudir a la contratación de servicios que permitan realizar las actividades de mantenimiento requeridas, garantizando la revisión periódica de los equipos, la identificación oportuna de posibles fallas, la ejecución de las intervenciones técnicas necesarias y la adopción de medidas orientadas a preservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos institucionales.

La contratación de estos servicios permitirá a la entidad mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos que soportan diferentes procesos asistenciales y operativos del centro de salud, prevenir interrupciones en la prestación de los servicios, optimizar la vida útil de los equipos, reducir riesgos asociados a fallas técnicas y asegurar la adecuada conservación de medicamentos, biológicos e insumos utilizados en la atención de los usuarios.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá considera técnica, administrativa y financieramente necesario adelantar la contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos industriales, red de frío, sistemas de aire acondicionado y planta eléctrica de propiedad de la entidad, incluyendo la reposición de repuestos y consumibles que se requieran para garantizar su adecuado funcionamiento, con el propósito de asegurar la continuidad operativa de la institución y el cumplimiento de su objeto misional en la prestación de servicios de salud a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto y alcance: El objeto del presente contrato consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, RED DE FRIO, AIRE ACONDICIONADO Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**

Los equipos objeto de mantenimiento se encuentran identificados en el **anexo 1 - listado de equipos objeto de mantenimiento**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Se aclara que, si durante la ejecución del contrato se incorporan nuevos equipos o se identifican equipos que no estén incluidos en dicho anexo y que hagan parte de la infraestructura tecnológica, eléctrica, de refrigeración o climatización de la E.S.E., el contratista deberá realizar igualmente las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo que se requieran, conforme a las condiciones contractuales y previa autorización del supervisor del contrato.

2.2. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.3. Plazo de Ejecución: NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DÍAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos previos de ejecución contractual establecidos.

2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá

2.5. Valor estimado del contrato: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($5.738.800,13) M/CTE,** discriminados así: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.378.800,00) M/CTE** correspondientes a la prestación de servicios para la realización del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos objeto de mantenimiento de la E.S.E, y **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($360.000,13) M/CTE,** destinados a la adquisición de repuestos, insumos o consumibles necesarios para garantizar la operatividad y funcionalidad de dichos equipos.

2.6. Forma de pago: El CONTRATANTE cancelará el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.378.800,00) M/CTE,** correspondiente a la prestación del servicio contratado, mediante actas parciales de avance, conforme al desarrollo de las

actividades y previa presentación de los informes técnicos correspondientes, debidamente aprobados por la supervisión del contrato. Cada pago estará sujeto a la radicación de la cuenta de cobro y/o la respectiva factura, el informe de actividades realizadas, la constancia de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás documentos exigidos para el trámite. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y exista disponibilidad presupuestal.

Adicionalmente, el contrato contará con un componente presupuestal de hasta **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($360.000,13) M/CTE**, destinado exclusivamente a la adquisición de repuestos, insumos y consumibles necesarios para la adecuada ejecución del mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo de los equipos objeto de mantenimiento de la E.S.E. Este valor será de **carácter agotable y se cancelará por evento**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, que deberá contener la descripción detallada de los elementos suministrados (nombre, cantidad, valor unitario y total), un informe técnico que justifique la necesidad, uso y destino de dichos elementos, así como la autorización previa y expresa del supervisor del contrato. En caso de requerirse la instalación de repuestos, el contratista deberá discriminarlos claramente en el informe técnico y hacer entrega de los elementos sustituidos al supervisor.

2.7. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá afectará el Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.001.02.02.01/ Plantas eléctricas 2.4.5.02.08.001.02.02.04/ Refrigeración y aire acondicionado - *FUENTE: Recursos Propios*, para la vigencia fiscal del año 2026.

2.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Tesorero de la Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá o quien haga sus veces.

2.9. Obligaciones específicas del contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA dentro del Desarrollo del objeto contractual. **1.** Ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos objeto del contrato, incluyendo planta eléctrica, autoclaves de mesa, compresores odontológicos, aires acondicionados, refrigeradores, congeladores y demás equipos relacionados en el Anexo 1 – Listado de Equipos Objeto de Mantenimiento, garantizando su adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad; **2.** Realizar el mantenimiento preventivo conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones de uso de los equipos y el cronograma concertado con el supervisor del contrato, incluyendo limpieza de componentes, revisión de conexiones eléctricas, lubricación, ajustes técnicos y verificación general del estado operativo; **3.** Ejecutar el mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, realizando el diagnóstico técnico correspondiente y efectuando las reparaciones necesarias para restablecer su funcionamiento; **4.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cuando se identifique la necesidad de adquirir repuestos, insumos o consumibles para la reparación o funcionamiento de los equipos, con el fin de que se autorice su suministro conforme al componente presupuestal destinado para tal fin; **5.** Instalar y verificar técnicamente los repuestos, insumos o consumibles

que sean suministrados para el mantenimiento o reparación de los equipos, garantizando su correcta instalación y funcionamiento; **6.** Actualizar las hojas de vida o registros de mantenimiento de cada equipo intervenido, consignando la fecha de intervención, tipo de mantenimiento realizado, actividades ejecutadas, repuestos instalados cuando aplique, estado funcional del equipo y recomendaciones técnicas para su operación; **7.** Elaborar y ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo en coordinación con el supervisor del contrato, priorizando los equipos críticos para la operación institucional; **8.** Presentar informes técnicos de las actividades realizadas, conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, incluyendo el listado de equipos intervenidos, diagnóstico del estado operativo, fallas identificadas y recomendaciones técnicas; **9.** Verificar durante cada intervención las condiciones de funcionamiento, seguridad eléctrica, estado de conexiones, ventilación, ruidos anormales, fugas y demás aspectos necesarios para garantizar la operación segura de los equipos; **10.** Brindar orientación básica al personal de la E.S.E. encargado de la operación o manipulación de los equipos, respecto a su uso adecuado, cuidado básico y reporte oportuno de fallas; **11.** Ejecutar el mantenimiento de los equipos relacionados en el Anexo 1 – Listado de Equipos Objeto de Mantenimiento, así como de aquellos equipos que se encuentren en el inventario institucional, que se incorporen durante la ejecución del contrato o que hayan sido omitidos en dicho listado, previa autorización del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2023, y en especial lo dispuesto en el artículo 36.1.1.2, la entidad podrá acudir a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración de contratos de prestación de servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones institucionales, siempre que el contratista cuente con la idoneidad, capacidad y experiencia necesarias para la ejecución del objeto contractual y cuando las actividades a desarrollar no puedan ser atendidas con el personal de planta de la entidad.

Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, así como con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que reconoce a estas entidades autonomía administrativa, técnica y contractual para la organización y desarrollo de sus funciones.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de acudir a la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas correspondan a necesidades misionales, operativas o estratégicas de la entidad y no puedan ser desarrolladas con personal de planta, circunstancia que resulta aplicable al presente caso.
De igual forma, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de las entidades estatales, sin que se genere relación laboral, condición que resulta plenamente aplicable al

presente contrato, teniendo en cuenta su carácter temporal, específico y orientado al cumplimiento de funciones institucionales de la E.S.E.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, RED DE FRIO, AIRE ACONDICIONADO Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**.

Las actividades a desarrollar corresponden a labores técnicas de mantenimiento tales como la revisión periódica de los equipos, diagnóstico de fallas, ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de condiciones de funcionamiento, registro de las intervenciones realizadas, actualización de las hojas de vida o registros de mantenimiento de los equipos y demás acciones orientadas a garantizar su adecuada operatividad.

Actualmente, la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que, por la naturaleza de sus cargos, perfiles funcionales y carga laboral, puedan asumir de manera directa, permanente y continua las actividades relacionadas con el mantenimiento técnico de estos equipos, razón por la cual dichas funciones no pueden ser atendidas con el personal existente, haciendo necesaria la contratación de servicios para el desarrollo de estas actividades.

En consecuencia, la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA resulta jurídicamente procedente, adecuada y proporcional, en tanto permite atender una necesidad institucional asociada al adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de soporte de la E.S.E., garantizando la conservación, seguridad y operatividad de los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

3.1 CRITERIOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

IDONEIDAD

El contratista deberá acreditar formación, conocimientos técnicos o experiencia institucional relacionada con actividades de mantenimiento de equipos eléctricos, industriales, de refrigeración o climatización, acordes con la naturaleza del objeto contractual, demostrando contar con el personal y las competencias necesarias para la adecuada ejecución del servicio.

EXPERIENCIA

El contratista deberá demostrar experiencia en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo de equipos eléctricos, industriales, de refrigeración o climatización afines, o en

labores relacionadas con la operación y gestión del mantenimiento de este tipo de equipos, conforme al objeto del contrato.

CAPACIDAD

El contratista deberá demostrar capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades contractuales, garantizando la disponibilidad del personal, herramientas y medios necesarios para el desarrollo del servicio, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la adecuada gestión de la información técnica y el acatamiento de las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos industriales, red de frío, sistemas de aire acondicionado y planta eléctrica de su propiedad, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la adecuada conservación de la infraestructura tecnológica y de apoyo de la institución.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación institucional de garantizar que los equipos de apoyo tecnológico e infraestructura operen en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019, así como con las recomendaciones técnicas de los fabricantes y las buenas prácticas de mantenimiento aplicables a este tipo de equipos.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano técnico especializado ni con los perfiles ocupacionales que permitan asumir de manera integral, permanente y continua las actividades relacionadas con el mantenimiento técnico de estos equipos, tales como la ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo, diagnóstico y corrección de fallas, verificación de condiciones de funcionamiento, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, y la gestión documental asociada al mantenimiento. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de estos servicios mediante un contrato de prestación de servicios, sin que ello implique la creación de vínculo laboral ni el incremento de la planta de personal.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, el cual comprende, entre otras actividades, la ejecución de mantenimientos preventivos programados, la atención de mantenimientos correctivos, la verificación técnica del estado de funcionamiento de los equipos, la actualización de registros de mantenimiento o hojas de vida de los equipos intervenidos, la elaboración de informes técnicos y el apoyo en la gestión del mantenimiento institucional.

Así mismo, se contempló un componente presupuestal destinado a la adquisición de repuestos, insumos o consumibles que puedan requerirse para la ejecución de las actividades de mantenimiento o reparación de los equipos, los cuales serán utilizados previa autorización del supervisor del contrato.

Igualmente, se consideró el tiempo de ejecución del contrato, establecido en NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DÍAS, período durante el cual el contratista deberá atender las necesidades de mantenimiento de los equipos objeto del contrato, conforme a los cronogramas establecidos y a las necesidades operativas de la institución.

Para el análisis financiero se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Contratos similares celebrados por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá y por otras Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos industriales y de apoyo institucional.

- Valores de referencia del mercado para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos como planta eléctrica, sistemas de refrigeración, aire acondicionado y demás equipos de soporte utilizados en instituciones de salud de baja complejidad.

- El nivel de responsabilidad técnica asociado al adecuado funcionamiento de estos equipos, los cuales resultan indispensables para la conservación de medicamentos y biológicos, el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la continuidad de los servicios institucionales.

- La inclusión de un componente presupuestal destinado a la adquisición de repuestos, insumos o consumibles necesarios para garantizar la operatividad y continuidad del funcionamiento de los equipos.

Con base en los criterios anteriormente expuestos, se determina que el valor total estimado del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($5.738.800,13), discriminados así: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.378.800,00) correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos objeto del contrato. TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($360.000,13) destinados a la adquisición de repuestos, insumos o consumibles necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

El valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual, el tiempo de ejecución, las responsabilidades técnicas asumidas y los valores de referencia del mercado para este tipo de servicios, permitiendo garantizar la continuidad operativa de los equipos y la adecuada prestación de los servicios institucionales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, y responde a una necesidad real, objetiva y verificable de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO

Precio estimado total:	6.652.100 COP
Número del proceso	038-2026
Título:	MANTENIMIENTO RED DE FRIO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	11 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cra 4 No. 3 -22 Briceño Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN

Precio estimado total: 30.026.414 COP

Número del proceso CPS-040-2026

Título: CONTRATO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIÁN SANTANDER

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 311 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 28/12/2026 5:00:00 PM



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HARG ESE

Precio estimado total: 7.500.000 COP

Número del proceso CONTRATO 025-2026

Título: MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y CALIDAD

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 3 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 20 días para terminar

Dirección de ejecución del contrato CRA 9 N° 20-01 San Martín Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC 85161501 - Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta
- Copia De Cedula
- Copia Libreta Militar (Si Aplica)
- Formato Único De Hoja De Vida (Sigep) Con Soportes
- Acreditar experiencia certificada en contratos cuyo objeto sea acorde con el objeto a contratar, con entidades públicas y/o privadas (si aplica)
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo consejo profesional (si aplica)
- Acreditar inscripción en el rethus, sistema de información definido por el ministerio de salud y protección social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1164 de 200 (si aplica)
- Declaración de bienes y rentas (sigep)
- Certificado de inhabilidades vigente
- Certificación anticorrupción
- Antecedentes fiscales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes judiciales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes disciplinarios (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedente medidas correctivas (vigencia no mayor a 3 meses
- Antecedentes delitos sexuales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes deudores alimentarios morosos - redam (vigencia no mayor a 3 meses)
- Registro único tributario (rut)

Los documentos deberán ser aportados según corresponda a la naturaleza del proponente, persona natural o persona jurídica, y deberán encontrarse vigentes al momento de la suscripción del contrato.

6. ANEXOS

1. Anexo 1 – Listado de Equipos Objeto de Mantenimiento
2. Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista. Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo e cambio de cambio de legislación.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. **Análisis de riesgos**

    1. Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la

Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y 1.1.3 control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%

Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

GRADUACION						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
TIPIFICACION		DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolítica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%

CTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%

		característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.						
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								

10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se establece lo siguiente:

Artículo 43 *"**OBLIGATORIEDAD**: La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la E.S.E., pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo".*

Artículo 44, "***ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**: En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que estas se suscribirán acorde con las necesidades surgidas del objeto de cada contrato en particular, sin que se pueda entender que deben suscribirse todas las enunciadas:".*

Dado que el valor estimado de este contrato no supera el límite de los 50 SMLMV, **NO SE REQUIERE** que el contratista constituya garantías.

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Del análisis realizado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se evidencia la necesidad imperiosa de satisfacer el requerimiento identificado, el cual es fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual. En este sentido, se hace imprescindible y urgente adelantar el proceso de contratación correspondiente, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación de la entidad.

Dicha contratación es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, enmarcados en la Constitución, la ley y la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad. Asimismo, permitirá fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ, asegurando el cumplimiento de sus funciones misionales y el adecuado desarrollo de las estrategias de salud pública.

Por lo tanto, se recomienda adelantar el proceso contractual correspondiente y su perfeccionamiento, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la prestación del servicio de salud.

9. RESPONSABLES

DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ Tesorera	**FIRMA**

Reviso y aprobó:

Nidia Yaneth Moreno Guevara
Asesora Jurídica